

No. 016

Abril 7 de 2020

Señores: Participantes del Mercado de Gas Natural en Colombia

Asunto: Declaración de las novedades de que trata la Resolución CREG 042 de 2020 sobre el cumplimiento de los contratos de suministro y capacidad de transporte.

Respetados señores:

La Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en su calidad de Gestor del Mercado de Gas Natural y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución CREG 042 del 30 de marzo de 2020¹, se permite solicitar a los participantes del mercado mayorista de gas natural informar sobre toda aquella situación que afecte el cumplimiento y normal ejecución de los contratos de suministro y/o capacidad de transporte del cual sean contraparte.

Tales novedades deberán presentarse describiendo de manera detallada la situación anexando los soportes a que haya lugar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia mediante comunicación digital suscrita por el Representante Legal o mediante correo electrónico del Representante Legal dirigido a gestordegas@bolsamercantil.com.co.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gestordegas@bolsamercantil.com.co o a través de la línea (1) 6292529 Ext. 601 – 629 – 715 – 764 – 776 – 777 – 850.

Cordialmente,



LEYDI DIANA RINCÓN RINCÓN
Gerente de Gas Natural

¹ “Por la cual se toman medidas transitorias en relación con la modificación por mutuo acuerdo de precios y cantidades de los contratos vigentes de suministro y transporte de gas suscritos conforme a lo establecido en la Resolución CREG 114 de 2017”